

СЪД НА ЕВРОПЕЙСКИЯ СЪЮЗ  
TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA  
SOUVNÍ DVŮR EVROPSKÉ UNIE  
DEN EUROPÆISKE UNIONS DOMSTOL  
GERICHTSHOF DER EUROPÄISCHEN UNION  
EUROOPA LIIDU KOHUS  
ΔΙΚΑΣΤΗΡΙΟ ΤΗΣ ΕΥΡΩΠΑΪΚΗΣ ΕΝΩΣΗΣ  
COUR OF JUSTICE OF THE EUROPEAN UNION  
COUR DE JUSTICE DE L'UNION EUROPÉENNE  
CÚIRT BHREITHIÚNAIS AN AONTAIS EURPAIGH  
SUD EUROPSCHE UNIJE  
CORTE DI GIUSTIZIA DELL'UNIONE EUROPEA



EIROPAS SAVIENĪBAS TIESA  
EUROPOS SĀJUNGOS TEISINGUMO TEISMAS  
AZ EURÓPAI UNIÓ BÍRÓSÁGA  
IL-QORTI TAL-ĞUSTIZZJA TAL-UNJONI EWROPEA  
HOF VAN JUSTITIE VAN DE EUROPESE UNIE  
TRYBUNAL SPRAWIEDLIWOŚCI UNII EUROPEJSKIEJ  
TRIBUNAL DE JUSTIÇA DA UNIÃO EUROPEIA  
CURTEA DE JUSTIȚIE A UNIUNII EUROPENE  
SÚDNY DVOR EVRÓPSKEJ ÚNIE  
SODIŠČE EVROPSKE UNIJE  
EUROOPAN UNIONIN TUOMIOISTUIN  
EUROPEISKA UNIONENS DOMSTOL

**Respuesta a la invitación de la presidencia italiana del Consejo para la presentación de nuevas propuestas que faciliten la búsqueda de un acuerdo en el seno del Consejo sobre las modalidades de aumento del número de Jueces del Tribunal General de la Unión**

El Tribunal de Justicia tiene especial interés en agradecer a la presidencia italiana del Consejo la iniciativa adoptada por ésta, en su escrito de fecha 3 de septiembre de 2014, solicitándole nuevas sugerencias sobre las modalidades de aumento del número de Jueces del Tribunal General de la Unión.

*I. La situación actual y su contexto*

El aumento del número de Jueces del Tribunal General forma parte de la iniciativa legislativa para la reforma del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que el Tribunal de Justicia presentó al legislador de la Unión el 28 de marzo de 2011. Tras recibir una opinión favorable de la Comisión, dicho aumento fue aprobado en primera lectura por el Parlamento. En el Consejo se pudo comprobar que existía un acuerdo de principio, pero no fue posible, sin embargo, superar la divergencia de opiniones sobre el método de designación de los Jueces adicionales. Con respecto a este último punto, la presidencia helénica del Consejo del primer semestre de 2014 llegó a la conclusión de que, aunque el Tribunal de Justicia planteara otras opciones, todo solución en la que el número de Jueces fuera inferior al número de Estados miembros y que obligara, por tanto, a elegir entre los Estados miembros se enfrentaría a dificultades idénticas a las que estos últimos años han impedido alcanzar un acuerdo en el seno del Consejo.

Por otra parte, las dificultades que en varias ocasiones ha encontrado el Consejo en estos últimos tiempos a la hora de nombrar a los Jueces del Tribunal de la Función Pública presentan ciertos rasgos comunes con la situación antes descrita. En efecto, tanto este año como el anterior, la necesidad de elegir —debida, por una parte, al escaso número de puestos a cubrir, consecuencia del pequeño tamaño de ese Tribunal, y, por otra, al deseo de alcanzar un compromiso entre los principios de estabilidad y de rotación— ha provocado unos debates largos y difíciles, hasta el punto de que,

actualmente, siguen sin decidirse los nombramientos que debían haberse producido el 30 de septiembre de 2014, a raíz de la expiración del mandato de dos Jueces del Tribunal de la Función Pública, uno de ellos su Presidente. Ya empiezan a observarse las consecuencias negativas que este bloqueo provoca en el buen funcionamiento de ese Tribunal, pues la inseguridad en cuanto a su composición difícilmente permite una gestión eficaz de los asuntos que se le someten.

En lo que respecta a la carga de trabajo del Tribunal General, la situación actual es más grave aún que la existente en el momento en que se presentó la iniciativa legislativa del Tribunal de Justicia. Mientras que en esa fecha el número de asuntos pendientes ante el Tribunal General ascendía a unos 1300, dentro de poco se llegará a los 1600 asuntos, lo que por otra parte representa el doble del número de asuntos pendientes ante el Tribunal de Justicia. En lo referente al número de asuntos incoados cada año en el Tribunal General, que era de 636 en 2010 y de 722 en 2011, en 2014 se llegará probablemente a unos 1000 asuntos.

Conviene señalar, además, que ya se han presentado los primeros recursos de indemnización derivados de la constatación, por parte del Tribunal de Justicia, de que el Tribunal General había violado el principio de la duración razonable del procedimiento (asuntos T-479/14, Kendrion/ Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y T-577/14, Gascogne Sack Deutschland GmbH y Gascogne/Tribunal de Justicia de la Unión Europea). En otros asuntos actualmente pendientes ante el Tribunal de Justicia, las partes recurrentes han planteado la cuestión de la violación por parte del Tribunal General de su deber de resolver en un plazo razonable. En estos asuntos, considerados en su conjunto, e incluyendo los que aún se encuentran en fase precontenciosa (presentación de una solicitud de indemnización de daños y perjuicios ante el Tribunal de Justicia o ante la Comisión), se están discutiendo unos perjuicios de un importe próximo a los 20 millones de euros.

*II. Propuesta para duplicar, en tres etapas, el número de Jueces del Tribunal General y traspasar a éste los litigios en primera instancia relativos a la función pública de la Unión*

Dadas estas circunstancias, el Tribunal de Justicia considera que las modalidades de aumento del número de Jueces del Tribunal General deben estructurarse de un modo que permita reforzar a muy corto plazo la capacidad jurisdiccional del Tribunal General, con objeto de permitirle reducir con rapidez y de forma significativa tanto la duración de los procedimientos seguidos ante él como el atraso en asuntos pendientes.

Ésta es la razón por la que el Tribunal de Justicia propone que el número de Jueces del Tribunal General pase a ser de dos por Estado miembro, pero descomponiendo ese

aumento en varias etapas, con objeto de garantizar un paralelismo con la evolución del número de asuntos incoados en dicho Tribunal, por una parte, y traspasando al Tribunal General los litigios en primera instancia relativos a la función pública de la Unión, por otra parte.

Así pues, esta propuesta no sólo responde a las necesidades inmediatas del Tribunal General, sino que pretende además, con visión de futuro, ofrecer una respuesta a la vez estructural y duradera a las dificultades existentes, que permita resolver a más largo plazo la cuestión de la tramitación de los asuntos sometidos al Tribunal General, permitiéndole hacer frente al previsible incremento de su carga de trabajo.

- La primera etapa consistiría en aumentar en doce Jueces el número de Jueces del Tribunal General, lo que proporcionaría a este Tribunal el refuerzo inmediato que necesita con urgencia. Esta cifra, que coincide con la inicialmente propuesta en 2011, se justifica más que nunca por la evolución de la carga de trabajo del Tribunal General y no supone costes adicionales con respecto a los ya previstos en la iniciativa legislativa de 2011, que en principio han sido aprobados por el legislador de la Unión.
- La segunda etapa consistiría en aumentar en siete Jueces el número de Jueces del Tribunal General y en traspasar al Tribunal General los litigios en primera instancia relativos a la función pública de la Unión. Podría producirse en 2016 (año de renovación parcial del Tribunal General), tomando como base una iniciativa legislativa en ese sentido elaborada por el Tribunal de Justicia. Los Estados miembros uno de cuyos nacionales ejerza funciones de Juez en el Tribunal de la Función Pública podrán proponer su nombramiento como Juez del Tribunal General, a condición, no obstante, de que no hayan participado en la primera etapa.
- La tercera etapa consistiría en aumentar en nueve Jueces el número de Jueces del Tribunal General, y coincidiría con la renovación parcial del Tribunal General en 2019.

La presente propuesta ha sido discutida internamente, en primer lugar con el Presidente y con el Vicepresidente del Tribunal General y con el Presidente del Tribunal de la Función Pública. A continuación, ha sido aprobada por la reunión general del Tribunal de Justicia y la conferencia plenaria del Tribunal de la Función Pública ha manifestado una opinión favorable al respecto, mientras que la conferencia plenaria del Tribunal General ha mostrado su preferencia por la creación de un tribunal especializado en materia de marcas y por el mantenimiento del *statu quo* en lo que respecta al Tribunal de la Función Pública, después de lo cual el Presidente y el

Vicepresidente del Tribunal de Justicia, invitados a participar en una conferencia plenaria especial del Tribunal General, han tenido la oportunidad de explicar a los miembros del Tribunal General las razones por las que el Tribunal de Justicia presenta la propuesta actual.

A la vista de las circunstancias descritas, el Tribunal de Justicia espera que su propuesta logre obtener una acogida favorable del legislador de la Unión tan pronto como sea posible.